

CJ-AMMDC-B000243824

Contacto CONAMER

De: Juan Cristobal Vázquez Mejía <dir.juridica@canacar.com.mx>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2024 02:26 p. m.
Para: Diana Vazquez Trejo
CC: Contacto CONAMER; conamer@conamer.gob.mx
Asunto: Comentarios a 10/0048/271124
Datos adjuntos: 012-2024.pdf

Buena tarde.

Por medio del presente, se adjuntan los comentarios sobre los **“Aviso a todos los permisionarios y conductores de vehículos de Autotransporte Federal, sus Servicios Auxiliares y Transporte Privado, así como a las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransporte del país, por el que se hace de su conocimiento el formato de boleta de infracción, que se expedirá en los Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como en Terminales de Pasajeros y Carga, en los operativos que se realicen en carreteras de jurisdicción federal, puertos y aeropuertos por violaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia de Autotransporte Federal, peso y dimensiones, condiciones físico-mecánicas y materiales y residuos peligrosos.”** por parte de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Mtro. Juan Cristóbal Vázquez Mejía
Director Jurídico
dir.juridica@canacar.com.mx
55 5999 7140
55 5008 0212

CANACAR CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CANACAR Pachuca 159 bis, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX. ☎ 55 5999 7100
www.canacar.com.mx



D.G. 12/2024

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2024

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Distinguido Comisionado:

Se hace referencia al documento denominado **“Aviso a todos los permisionarios y conductores de vehículos de Autotransporte Federal, sus Servicios Auxiliares y Transporte Privado, así como a las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransporte del país, por el que se hace de su conocimiento el formato de boleta de infracción, que se expedirá en los Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como en Terminales de Pasajeros y Carga, en los operativos que se realicen en carreteras de jurisdicción federal, puertos y aeropuertos por violaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia de Autotransporte Federal, peso y dimensiones, condiciones físico-mecánicas y materiales y residuos peligrosos.”**, el cual fue presentado a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el día 27 de noviembre de 2024, asignándole el número de expediente 10/0048/271124.

Al respecto, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR), en su carácter de Órgano de Consulta del Gobierno Federal e conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como representante del sector del Autotransporte Federal de Carga, tiene a bien presentarle los siguientes comentarios:

TEXTO DEL PROYECTO	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
<i>Aviso a todos ... puertos y aeropuertos... residuos peligrosos</i>	<i>Aviso a todos ... puertos y aeropuertos... residuos peligrosos</i>	La Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF) y los Centros SICT no cuentan atribuciones dentro de los Puertos y los Aeropuertos.
JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con fundamento ... Materiales y Residuos Peligrosos ...	JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con fundamento ... Materiales y Residuos Peligrosos, 28 del Reglamento de Paquetería y Mensajería ...	La Paquetería y Mensajería son servicios auxiliares que menciona este Aviso



TEXTO DEL PROYECTO	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
<p>CONSIDERANDO</p> <p>....</p> <p>Que conforme al artículo 23 ... centros fijos o dinámicos de verificación de peso y dimensiones ...</p>	<p>CONSIDERANDO</p> <p>....</p> <p>Que conforme al artículo 23 ... centros fijos e dinámicos de verificación de peso y dimensiones ...</p>	<p>En la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal NO se contemplan Centros dinámicos de verificación.</p>
<p>SEGUNDO. La boleta de infracción referida en el numeral PRIMERO, se expedirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeropuertos. • Puertos. 	<p>SEGUNDO. La boleta de infracción referida en el numeral PRIMERO, se expedirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeropuertos. • Puertos. 	<p>La DGAF y los Centros SICT no tienen atribuciones dentro de los Puertos y los Aeropuertos.</p>
<p>BOLETA DE INFRACCIÓN</p> <p>...</p> <p>SOLO PARA EXCESO DE PESO</p> <p>... Peso Bruto ...</p>	<p>BOLETA DE INFRACCIÓN</p> <p>...</p> <p>SOLO PARA EXCESO DE PESO</p> <p>... Peso Bruto Vehicular ...</p>	<p>Conforme se establece en la NOM - 012 - SCT - 2 - 2017</p>
	<p>Después de los rubros SOLO PARA EXCESO DE PESO y el de SOLO PARA EXCESO DE DIMENSIONES. Insertar un espacio en donde se mencione: Datos del informe de calibración y su vigencia.</p>	<p>Dar certeza a los regulados acerca de la trazabilidad a patrones nacionales los instrumentos de medición y se mantengan los objetivos legítimos de interés público.</p>
	<p>Insertar un rubro para OBSERVACIONES DEL CONDUCTOR</p>	<p>Para transparentar el ejercicio de la verificación por parte de los servidores públicos comisionados</p>
	<p>En el fundamento legal eliminar RTCPJF. Insertar: RPM Reglamento de Paquetería y Mensajería</p>	<p>Este reglamento es materia de la Guardia Nacional. Este Reglamento es materia de la SICT.</p>

Esperando que nuestros comentarios se consideren previo a emitir el dictamen correspondiente a esta propuesta de regulación por parte de la Dependencia Gubernamental que representa, quedamos atentos a cualquier aclaración o duda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Claudia Cynthia Sánchez Porras
Directora General
JCVM/tm

